

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110-00129-206-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ANGEL DAVID RUIZ

Las siguientes son las condiciones contractuales que complementan el Contrato Electrónico cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS EN EL MARCO DEL PROYECTO CUIDO Y DEFIENDO EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ"

1. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.	<p>EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO pagará a LA CONTRATISTA el valor del contrato, así:</p> <p>a) Honorarios mensuales de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.450.000) M/cte., o proporcional al periodo ejecutado, descontando los tributos del orden nacional y territorial a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, informes a que haya lugar y certificación expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizaran dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación, en la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinarios, de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades y los soportes de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, ARL y aportes parafiscales, si a ello hubiera lugar). Los pagos se efectuaran a través del Sistema Automático de Pagos - SAP, en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular este, Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la realización del pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Para el último pago, el contratista deberá entregar un informe consolidado, donde se relacionen los productos o acciones adelantadas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, el cual será</p>
---------------------------------------	--

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110-00129-206-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ANGEL DAVID RUIZ

	<p>aprobado por el supervisor previa la expedición del certificado de cumplimiento.</p> <p>PARAGRAFO TERCERO: Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para este solo empezaran a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>PARAGRAFO CUARTO: Para efectos contables todos los meses del calendario serán considerados como meses de 30 días</p>
2. PLAZO DEL CONTRATO.	El plazo de la ejecución del contrato será por ONCE (11) meses o hasta 31 de Diciembre lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.
3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	<p>1) Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.</p> <p>2) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistemas de Seguridad Social Integral, parafiscales (si a ello hubiere lugar), conforme al inciso 2o. y parágrafo 1o. del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.</p> <p>3) Constituir y mantener vigente, durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor, la garantía (mica de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto, de igual manera se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, so pena</p>

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110-00129-206-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ANGEL DAVID RUIZ

	<p>de que el DADEP de aplicación a las sanciones previstas en la ley.</p> <p>4) Entregar a los funcionarios encargados en el DADEP los elementos entregados en depósito, así como el carne, archivo físico y magnético, y correspondencia que se encuentre en su poder, so pena de que el DADEP de aplicación a las sanciones previstas en la Ley.</p> <p>5) Responder de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.</p> <p>6) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.</p> <p>7) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.</p> <p>Esta es de propiedad del Departamento Administrativa de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.</p> <p>8) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C., por conducto de los supervisores del contrato.</p> <p>9) EL CONTRATISTA se obliga como depositario por los bienes que le entregue el DADEP para el cumplimiento y ejecución del contrato, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin los cuales deberá devolver al Almacén al término del mismo.</p> <p>10) Presentar al Supervisor del contrato un (1) informe por cada mes vencido calendario y en concordancia con el plaza estipulado, lo cual conlleva a radicar la cuenta de cobra mensual junta con los requisitos exigidos, en el último informe se incluirán los logros obtenidos durante la ejecución del contrato, aclaraciones, y/o modificaciones que se consideren pertinentes incluir en cuanto al proceso del trabajo encomendado.</p> <p>11) Acatar y cumplir con los requisitos, directrices y actividades establecidas por la Entidad para el desarrollo del Sistema integrado de Gestión, - Subsistema de Gestión de Calidad - Decreto Distrital 387 de 2004, Subsistema de Control interno</p>
--	--

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110-00129-206-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ANGEL DAVID RUIZ

	<p>Ley 87 de 1993 y Decreto 943 de 2014 (Modelo Estándar de Control interno), Subsistema de Gestión Ambiental - Resolución 242 de 2014, Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - Decreto 1072 de 2015, Subsistema de Seguridad de la Información - Decreto 1078 de 2015, Subsistema de Gestión Documental y Archive - Decreto 514 de 2006 y Subsistema de Responsabilidad Social - NTD 001: 2011.</p> <p>12) El contratista, para el desarrollo de presente contrato, se compromete a apoyar el cumplimiento de la Política Ambiental de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva No. 006 de 2012, expedida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</p> <p>13) Interiorizar y acatar las disposiciones establecidas en la Resolución 349 del 2 de diciembre de 2011, por la cual se adopta el Plan institucional de Respuesta a Emergencias - PIRE, en el Departamento Administrativa de la Defensoría del Espacio Público, así como los procedimientos inherentes al Plan institucional de Respuestas a Emergencias - PIRE y al Plan de Emergencias de Bogotá - PEB.</p> <p>14.) Las demás que se le asignen y estén directamente relacionados con el objeto del contrato.</p>
<p>4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.</p>	<p>1) Realizar las piezas graficas que sirvan para promover las actividades realizadas por el DADEP en relación a su misionalidad y las comunicaciones internas y externas. /</p> <p>2) Producir los contenidos gráficos que sirvan para promover las actividades desarrolladas por la Subdirección de Administración Inmobiliaria. ,</p> <p>3) Apoyar con los diseños de las campañas de divulgación externa a la ciudadanía comunicación que se propongan desde la entidad.</p> <p>4) Elaborar los artes definitivos a partir del material existente y recopilado previamente.</p> <p>5) Realizar los formatos gráficos requeridos para llevar a cabo la presentación en las actividades desarrolladas en función del cumplimiento de la misionalidad de la Subdirección.</p>

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110-00129-206-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ANGEL DAVID RUIZ

	<p>6) Realizar las piezas gráficas para la actualización de la página web de la entidad, en caso de requerirse en el marco de la misionalidad de la Subdirección de Administración Inmobiliaria y de espacio público</p> <p>7) Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Departamento Administrativo que involucren la Defensa del Espacio Público, para las cuales sea designado y aquellas sobre temas relacionados con el objeto del contrato a petición del funcionario responsable de la supervisión del contrato.</p> <p>8) Entregar junta con el informe final de ejecución un CD con todos los productos desarrollados y/o tramitados.</p> <p>9) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.</p> <p>10) Las demás obligaciones que se deriven y sean inherentes a la naturaleza y objeto del contrato o las que el Supervisor del contrato considere necesarias.</p>
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	<p>1) Pagar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.</p> <p>2) Entregar al contratista la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>3) Designar un supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del Contrato, con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</p> <p>4) Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del Contrato.</p> <p>5) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.</p> <p>6) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.</p>

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110-00129-206-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ANGEL DAVID RUIZ

6. SUPERVISIÓN	La Supervisión del contrato estará a cargo de MIGUEL ÁNGEL ORTÍZ, o la persona que el Subdirector de Administración Inmobiliaria designe.
7. FUNCIONES SUPERVISOR DEL	<p>A) Leer y apropiar el manual de supervisión establecido por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, dando aplicación y cumplimiento al mismo.</p> <p>B) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.</p> <p>C) Proyectar el acta de iniciación del contrato, el acta de liquidación del contrato, si éste así lo requiere y todas las demás actas contempladas en el manual de supervisión y necesarias en la ejecución del mismo.</p> <p>D) Realizar inducción al contratista durante los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, diligenciando el formato que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión – SIG, y archivar el soporte en el expediente físico del respectivo contrato.</p> <p>E) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.</p> <p>F) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista.</p> <p>G) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas en el mismo.</p> <p>H) Verificar el pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiera lugar.</p> <p>I) Adelantar la solicitud correspondiente para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación, en caso de que haya lugar a ellas.</p>

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110-00129-206-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ANGEL DAVID RUIZ

	<p>J) Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.</p> <p>K) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo.</p>												
8. GARANTÍAS	<p>EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costo y a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, una garantía que cumpla con las exigencias señaladas en la Sección III Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y ampare los siguientes riesgos: <u>(Como se establecieron en los Estudios previos)</u></p>												
	<table><tr><th></th><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Tiempo asegurado</th></tr><tr><td>1</td><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20%</td><td>La vigencia del amparo deberá iniciar a partir de la fecha de suscripción del contrato y cubrir el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>2</td><td>Calidad del servicio</td><td>15%</td><td>La vigencia del amparo deberá iniciar a partir de la fecha de suscripción del contrato y cubrir el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.</td></tr></table>		Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado	1	Cumplimiento del contrato	20%	La vigencia del amparo deberá iniciar a partir de la fecha de suscripción del contrato y cubrir el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.	2	Calidad del servicio	15%	La vigencia del amparo deberá iniciar a partir de la fecha de suscripción del contrato y cubrir el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
		Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado									
	1	Cumplimiento del contrato	20%	La vigencia del amparo deberá iniciar a partir de la fecha de suscripción del contrato y cubrir el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.									
2	Calidad del servicio	15%	La vigencia del amparo deberá iniciar a partir de la fecha de suscripción del contrato y cubrir el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.										
<p>EL CONTRATISTA deberá cargar esta garantía en la Plataforma SECOP II, para su aprobación dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento.</p>													
<p><u>PARÁGRAFO PRIMERO:</u> EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la</p>													

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110-00129-206-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ANGEL DAVID RUIZ

	<p>entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, LA CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO dé aplicación a las sanciones de ley.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015, sobre las exclusiones previstas en el citado decreto, serán las únicas admisibles.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el presente contrato, la Garantía Única, no podrá ser cancelada sin la autorización del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. LA CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la Garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan.</p>
9. AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.	<p>EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en las siguientes normas: Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; Ley 797 de 2003; artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes y/o que las complemente o modifiquen.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, artículo 1, que modificó el Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.2.1.1.1.7, el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad</p>

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110-00129-206-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ANGEL DAVID RUIZ

	<p>Social Integral de los trabajadores independientes, a partir del mes de octubre de 2018, se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior.</p> <p>EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO realizará la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social a partir del mes de junio de 2019, de acuerdo con el artículo 3.2.7.6.</p>
10. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES	<p>LA CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la Ley, para contratar con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO.</p>
11. CESIÓN DEL CONTRATO.	<p>LA CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, no podrá ceder el contrato, total ni parcialmente, sin la aprobación previa y escrita del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO No podrá en ningún caso, subcontratar total, ni parcialmente la ejecución del contrato.</p>
12. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.	<p>Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de documento en donde conste tal evento, cuando:</p> <p>a) Medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas; y b) Por mutuo acuerdo de las partes.</p> <p>El Acta de suspensión del contrato debe expresar con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del</p>

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110-00129-206-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ANGEL DAVID RUIZ

	<p>contrato, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. El término de la suspensión se contará para efectos del plazo del contrato, por lo tanto, se modificará la fecha de terminación, no dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Superadas las causas de la suspensión las partes suscribirán un Acta de reanudación o reiniciación del contrato señalando la fecha y forma. LA CONTRATISTA deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión (Cuando aplique).</p>
13. MULTAS	<p>El CONTRATISTA faculta al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO para que ante el retardo o incumplimiento de las obligaciones a su cargo, ésta proceda a la imposición de multas sucesivas por una suma equivalente al 1% del valor del contrato y que sumados no superen el 10% del valor total del mismo, cuyo valor podrá ser descontado de los saldos a favor del CONTRATISTA o por cualquier otro medio necesario para obtener el pago, en todo caso el procedimiento para hacer efectivas las multas, se encuentra consagrado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del CONTRATISTA, previo agotamiento del debido proceso.</p>
14. CLÁUSULA PECUNIARIA	<p>PENAL</p> <p>Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones establecidas en el contrato y en este documento complementario, pagará al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO el diez por ciento (10%) del valor</p>

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110-00129-206-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ANGEL DAVID RUIZ

	<p>total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar. El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, o si no es posible, se cobrará por la jurisdicción competente.</p> <p>En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerara como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.</p>
15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	<p>En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato y este documento adicional se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.</p>
16. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.	<p>En desarrollo del objeto del presente contrato, LA CONTRATISTA no tiene ninguna subordinación técnica ni administrativa con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO. No existe relación laboral alguna entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO y LA CONTRATISTA. Así mismo, serán de cargo de esta última los riesgos que originen la ejecución del contrato.</p>
17. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para el perfeccionamiento y la ejecución del presente contrato, se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Certificado de Registro Presupuestal.b) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimientoc) Afiliación a la ARL por parte del contratista

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110-00129-206-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ANGEL DAVID RUIZ

		Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior, deberá verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado.
18. PUBLICACIÓN.		De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, este contrato sólo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-.
19. IMPUESTOS ESTAMPILLAS	Y	<p>EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Particularmente, corresponde AL CONTRATISTA el pago de las siguientes estampillas:</p> <p>a) El uno punto uno por ciento (1,1%) por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017.</p> <p>b) EL cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por concepto de la estampilla Procultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005, reglamentado por el Decreto 479 de 2005.</p> <p>c) El dos por ciento (2.0%) del valor del contrato, por concepto de la Estampilla pro persona mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, reglamentado por el Decreto 479 de 2005, y modificado por el Decreto 645 de 2016.</p>
20. SOLUCIÓN CONFLICTOS.	DE	Las diferencias que surjan como consecuencia de este contrato, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.
21. LIQUIDACIÓN.		De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, la liquidación, no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110-00129-206-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ANGEL DAVID RUIZ

22. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.	Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., lugar de ejecución del contrato.
23. TERMINACIÓN	<p>El presente contrato se dará por terminado por el cumplimiento de cualquiera de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Mutuo acuerdo de las partes.2. Vencimiento del plazo convenido en el contrato.3. Cumplimiento del objeto del contrato.4. Caso fortuito o fuerza mayor.5. La no realización y el incumplimiento de las obligaciones contractuales en el marco de los procesos y procedimientos institucionales de calidad, acciones derivadas de planes de mejoramiento y violación a políticas de espacio público.6. Uso y manejo inadecuado de los equipos y software entregados.7. Violación del Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales.
24. COMPROMISO DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	<p>De acuerdo con las políticas de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014) y Protección de Datos Personales (Ley Estatutaria 1581 de 2012) LA CONTRATISTA se hace responsable por el uso y custodia de la información escrita, oral, visual o magnética incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad, a la que tenga o tuviese acceso durante la ejecución del contrato, ya sea como usuario y/o propietario de la misma, para lo cual con la firma del contrato LA CONTRATISTA manifiesta que entiende y acepta, las políticas de manejo de información de la Entidad, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 "<i>Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales</i>" del presente documento.</p>

Con la suscripción del Contrato Electrónico que reposa en el expediente virtual del Proceso de Contratación Directa No **DADEP-CD-155-2019** realizado a través de la plataforma del **SECOP II**, las

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110-00129-206-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ANGEL DAVID RUIZ

partes acuerdan que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Anexo No. 1.

Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales.

En mi calidad de **CONTRATISTA** de el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y consciente de que la información a la cual tengo o tuviere acceso o conocimiento con ocasión de mis labores u obligaciones contractuales, bien sea por escrito, o de forma oral, visual o magnética, por cualquier medio conocido o por conocerse, incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad puede estar catalogada como información publica clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados o sensibles, dejo constancia que:

1. Soy consciente de la importancia de mis responsabilidades en cuanto a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que maneja el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**. En concreto he leído, entiendo y me comprometo a cumplir la Política de Seguridad de la Información y la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**
2. Es seguro que en ejecución de mis obligaciones contractuales, tendré acceso de manera directa e indirecta a información que reposa en la Entidad, así como generaré nueva información, toda ella, que puede estar catalogada como información pública clasificada y/o reservada y/o contener datos personales de carácter público, privado, semiprivados sensibles.
3. Toda información que me sea otorgada en ejecución de mis obligaciones contractuales, será usada de acuerdo con la finalidad y objetivo de la misma, de conformidad con la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**, la cual solo podrá ser utilizada conforme los parametros legales para su divulgación y/o difusión.
4. Conozco la Política de Manejo de la Información Pública y Protección y Tratamiento de Datos Personales de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** la cual se encuentra publicada en la Página Web de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**.
5. No copiaré, editaré, transformaré, extraeré, revelaré, divulgaré, exhibiré, mostraré, comunicaré, utilizaré y/o emplearé para mí, por cualquier medio físico, digital, electrónico, conocido y por conocerse o para otra persona natural o jurídica, la **INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA**

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110-00129-206-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ANGEL DAVID RUIZ

Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES que me ha sido entregada con ocasión de mis actividades o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, o medio de acuerdo a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**.

6. Mantendré reservada, privada y protegida la **INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO, SEMIPRIVADO y SENSIBLES** para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión.
7. Responderé por todos los documentos, claves de acceso, herramientas, software y hardware que me hayan entregado para la ejecución de mis obligaciones contractuales, y en general seré responsable por la información que maneje en el desempeño de mis actividades asignadas.
8. Entiendo que el usuario que se me asignó y la clave, tanto para los equipos de cómputo, como para los Sistemas de Información a los cuales tengo acceso en ejecución de mis obligaciones contractuales, son exclusivamente para mi uso y para propósitos de trabajo. Así mismo, soy consciente de la realización de cualquier actividad en los Sistemas de Información, a los que tengo acceso, teniendo presente que si hago mal uso de mis claves es de mi entera responsabilidad y, por tanto, asumiré las consecuencias que ello conlleva. Así mismo, conozco y autorizo que el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**, podrá efectuar monitoreo y auditorías sobre los recursos entregados para el desempeño y desarrollo de mis obligaciones contractuales, sobre el correo electrónico, equipo de cómputo y sobre todo aquel recurso entregado por la entidad para el desarrollo contractual.
9. Las obligaciones de manejo de la información publica clasificada y/o reservada y/o que contenga datos personales se mantendrán vigentes mientras esté vigente el contrato suscrito con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y se extenderá, por un (1) año más, el cuál será contado a partir de la fecha de finalizado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de mi obligación legal de cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
10. Tomaré las medidas de seguridad para el adecuado almacenamiento y control de la información contenida en las bases de datos, para evitar su pérdida, robo o extracción, entre otros, lo cual incluye el manejo adecuado de antivirus, programas, evitar el uso de descargas no autorizadas, etc.
11. Accederé a los Sistemas de Información a los que me han dado acceso con la finalidad exclusiva de realizar las actividades que se me hayan encomendado, según el rol definido, y guardaré secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución de mis obligaciones contractuales.

DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 110-00129-206-0-2019 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ANGEL DAVID RUIZ

12. En el momento de la terminación del contrato, entregaré al supervisor o jefe inmediato, la información que tenga a mi cargo de manera organizada. Así mismo, dejaré los Sistemas de Información y correo electrónico a los que tengo acceso sin tareas pendientes, para que la Oficina de Sistemas proceda a desactivar los usuarios asignados.
13. Entiendo que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos que constan en el presente documento, ya sea intencionalmente o por negligencia, podrán implicar las acciones legales que correspondan por parte del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO**, así como la reclamación por parte de la misma de los daños económicos causados, cuando haya lugar.
14. Manifiesto que entrego de forma libre y voluntaria mis datos personales para el desarrollo de la relación contractual con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO** y por lo tanto, autorizo al DADEP para que efectúe el tratamiento de los datos personales con la finalidad asociada al desarrollo de la relación contractual, así como las finalidades relacionadas con dicha relación contractual, tales como, aspectos relacionados con el cargue de información en la plataforma de contratación estatal, aspectos relacionados con la seguridad social, pago de honorarios y todos los aspectos que se presenten en desarrollo de la relación contractual, en todas las etapas o fases del contrato.